



D E C I M O P R I M E R A

DEL CANTON QUITO

& & & & & & & & & & & & & & & & & &

CONSTITUCION

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

DE LA

Capital de la Repú-

blica del Ecuador ,

COMPANIA

hoy día catorce --

de M e y o de mil -

novecientos ochenta

STAIMPEX C. LTDA,

y cinco, ante mí el

Notario Décimo Pri-

CUANTIA:

mero del Cantón, Do-

4'000.000,00

tor Rodrigo Salgado

Valdez, comparecen:

los señores Galo -

Guillermo Orbea Or-

bea; Galo Patricio-

Orbea Trávez; Her -

nán Orbea Trávez; Fausto Fabián Orbea Trávez, to-

dos por sus propios derechos. - Los comparecien -

tes son mayores de edad, de estado civil casado -

el primero y solteros los que siguen, de naciona-

lidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y obligarse a quie-

nes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escri-

tura pública la minuta que me entregan, cuyo te -

1 nor literal y que transcribo es el siguiente : -

2 S E N O R N O T A R I O : En el Registro de -
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
4 una de Constitución de la Compañía " ETAIMPEX C.

5 LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas : -

6 P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Se presentan-

7 a la celebración de esta escritura las siguien -
8 tes personas, por sus propios derechos: Señor ^{1/}Ga

9 lo Guillermo Orbea Orbea, de estado civil casado ✓

10 ^{2/}Galo Patricio Orbea Trávez, de estado civil sol-

11 ^{3/}tero: Señor Hernan M. Orbea Trávez, de estado ci

12 vil soltero ✓; señor ^{4/}Fausto Fabián Orbea Trávez ,

13 de estado civil soltero. ✓ Todos los comparecien-

14 tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuato-

15 riana, ✓ domiciliados en la ciudad de Quito, ✓ y há-

16 biles para contratar y obligarse. ✓ - S E G U N D A

17 VOLUNTAD DE CONSTITUIR . - Los comparecientes en

18 las calidades señaladas, deciden elevar a escri-

19 tura pública la constitución de la compañía "ETAIM

20 PEX C. LTDA.", con un capital social de CUATRO MI

21 LLONES DE SUCRES . ✓ T E R C E R A . - ESTATUTOS

22 SOCIALES DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O -

23 P R I M E R O .- DENOMINACION. - La Compañía -

24 tendrá como denominación "ETAIMPEX C. LTDA." ✓. -

25 A R T I C U L O S E G U N D O . - PLAZO .- El

26 plazo de duración de la compañía es de cincuenta

27 años, contados a partir de la fecha de inscrip -

28 oión en el Registro Mercantil de la escritura de



constitución, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente la compañía por causa legal, o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios. ✓ - A R T I C U L O T E R C E R O

NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él. ✓ - A R T I C U L O C U A R T O . - OBJETO SOCIAL. - El objeto de la compañía es la comercialización de herramientas, vehículos, sus repuestos y accesorios, materiales de electricidad, sanitarios, hierro, cemento, y más materiales de la construcción, así como también -

la comercialización de juguetes, equipos electrónicos, computadores, electrodomésticos, artículos de deportes, y muebles. - Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá importar y exportar los objetos motivo de su trabajo pudiendo también actuar como representante y comisionista dentro y fuera del país en asuntos relativos a su objeto; y, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con su objetivo social. ✓ - A R T I C U L O Q U I N T O . - CAPITAL SOCIAL. -

El capital social de la compañía es de CUATRO MI

1 LLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil partici-
2 paciones sociales de UN MIL SUCRES cada una! -A R

3 T I C U L O S E X T O . - CERTIFICADOS DE APOR

4 TACION . - La compañía entregará a cada socio un-
5 certificado de aportación en el que constará en -

6 forma expresa su carácter de no negociable y el -
7 número de participaciones que por su aporte le co

8 rresponde .- Las participaciones serán transfe-
9 ridas solamente con el consentimiento unánime del
10 capital social y además deberán cumplirse los re-

11 quisitos preceptuados en el Artículo ciento quin-
12 ce de la Ley de Compañías. A R T I C U L O S E P

13 T I M O . - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . - Cuando se

14 resolviere aumentar el capital social de la com-
15 paña, los socios tendrán derecho preferente pa-
16 ra suscribir una o más participaciones a prorra-

17 ta de sus respectivas participaciones sociales ,
18 pudiendo renunciar a su derecho preferente en -

19 forma expresa. A R T I C U L O O C T A V O:

20 VOTACION Y BENEFICIOS . - Todas las participacio-
21 nes gozarán de iguales derechos, por cada parti-

22 cipación de mil sucres el socio tendrá derecho a
23 un voto. - Los beneficios de la compañía se re -

24 partirán a prorrata de las participaciones paga-
25 das por cada socio. A R T I C U L O N O V E

26 N O . - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS . -

27 En cuanto concierne a los derechos, obligaciones
28 y responsabilidades de los socios, se estará a -



1 lo dispuesto en los artículos ciento dieciseis
2 y ciento diecisiete de la Ley de Compañías. -- ✓

3 A r t í c u l o D E C I M O . - A D M I N I S T R A -

4 C I O N . - La Compañía estará gobernada por la -

5 Junta General de Socios y administrada por el -

6 Presidente, Vicepresidente y Gerente. - A R -

7 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - R E

8 P R E S E N T A C I O N L E G A L . - La Representación Legal -

9 de la compañía, tanto judicial como extrajudi -

10 cialmente la tendrá el Gerente. - A R T I C U

11 L O D E C I M O S E G U N D O . - J U N T A G E N E

12 R A L . - La Junta General de Socios es el órga -

13 no máximo de la compañía y está integrada por -

14 los socios legalmente convocados y reunidos. -

15 La Junta General puede ser Ordinaria y Extraor

16 dinaria y se reunirá en el domicilio principal

17 de la compañía previa convocatoria en uno de -

18 los periódicos de mayor circulación en dicho -

19 domicilio, con ocho días de anticipación por -

20 lo menos al fijado para la reunión. La Junta -

21 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al -

22 año, dentro de los tres - meses posteriores a

23 la finalización de cada ejercicio económico. -

24 La Extraordinaria se reunirá en cualquier tiem

25 po en que fuere legalmente convocada. En las -

26 Juntas Generales sólo podrán tratar los asun -

27 tos puntualizados en la convocatoria, bajo pe -

1 na de nulidad, salvo lo dispuesto en el Artículo

2 doscientos ochenta de la Ley de Compañías para -
3 las Juntas Universales. ✓ - A R T I C U L O D E -

4 C I M O T E R C E R O . - CONVOCATORIA, QUORUM

5 Y VOTACION. - El Gerente ✓ convocará a Juntas Gene-
6 rales, la convocatoria a Junta General se reali-
7 zará por la Prensa cumpliendo las disposiciones-
8 legales pertinentes de la Ley de Compañías.- El

9 socio o socios que representen al menos la déci-
10 ma parte del capital social de la compañía, po-
11 drá o podrán ejercer el derecho previsto en el -

12 Artículo ciento dieciseis literal i) de la Ley -
13 de Compañías. ✓ - A R T I C U L O D E D I M O -

14 C U A R T O . - Para que la Junta General pueda-
15 instalarse a deliberar en primera convocatoria ,

16 será necesario que los socios asistentes repre-
17 senten más de la mitad del capital social.- En-
18 segunda convocatoria la Junta se instalará con -
19 el número de socios presentes, sea cual fuere el

20 capital social que representen y así se expresa-
21 rá en la convocatoria. ✓ - A R T I C U L O D E -

22 C I M O Q U I N T O . - JUNTAS UNIVERSALES.-No

23 obstante lo dispuesto en los artículos anterio-
24 res se entenderá convocada y quedará válidamente

25 constituida en cualquier tiempo y lugar del te-
26 rritorio nacional para tratar cualquier asunto -

27 siempre que esté presente todo el capital social
28 y los asistentes, quienes deberán suscribir el -



Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ✓ - A R T I C U -

L O D E C I M O S E X T O . - CONCURRENCIA Y

RESOLUCION. - Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personal -

mente o por medio de un representante. La repre

sentación se conferirá mediante Poder General o

especial otorgado ante el Notario Público o me -

dante Carta Poder dirigida al Gerente de la Com

pañía para cada Junta. No podrán ser represen -

tantes convencionales los administradores de la -

compañía. Las resoluciones de las Juntas Genera

les serán tomadas por mayoría de votos del capi -

tal concurrente, salvo las excepciones previstas

en la Ley de Compañías.- Los votos en blanco y -

las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri -

ca. ✓ - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I

M O . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Genera -

les serán dirigidas por el Presidente de la Com -

pañía o por quien lo estuviere reemplazando o si

así se acordare, por un socio elegido para el e -

fecto por la misma Junta. - El Acta de las deli

beraciones y acuerdos de las Juntas Generales -

llevarán las firmas del Presidente y Secretario -

de la Junta, función ésta que será desempeñada -

por el Gerente. - Las Actas de las Juntas Gene -

rales se llevarán en hojas móviles escritas a má

1 quina en el anverso y reverso, que deberán ser fo
2 liadas con numeración continua y sucesiva y rubri
3 cadas una por una por el Secretario. ✓ - A R T I -
4 C U L O D E C I M O O C T A V O . - ATRIBUCIO
5 NES DE LA JUNTA . - Son atribuciones y deberes de
6 la Junta General : a) Designar Presidente, Vice-
7 presidente y Gerente; b) Removerlos por causas -
8 legales y por mayoría de votos del capital concu-
9 rrente; c) Resolver acerca de la distribución de
10 los beneficios sociales; d) Conocer anualmente -
11 las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y -
12 ganancias y los informes que presentare el Geren-
13 te, acerca de los negocios sociales; e) Resol -
14 ver sobre el establecimiento de sucursales, agen-
15 cias u oficinas, en los lugares de mayor conve -
16 niencia para la compañía; f) Resolver sobre cual
17 quier modificación de los estatutos sociales de -
18 la compañía; y, g) En general todas las demás a-
19 tribuciones que le concede la Ley vigente. ✓ - A R -
20 T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - DEL-
21 PRESIDENTE . - Presidente durará CINCO AÑOS en su
22 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido ,
23 no requiere ser socio de la compañía y sus funcio
24 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reempla^za
25 do. ✓ - A R T I C U L O V I G E S I M O . - ATRIBU
26 CIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son atribucio
27 nes y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta -



General; b) Presidir las sesiones de la Junta
 General; c) Legalizar conjuntamente con el Se
 cretario de la Junta, las Actas de las Juntas-
 Generales; d) Suscribir conjuntamente con el-
 Gerente los Certificados de Aportación; e) In
 tervenir conjuntamente con el Gerente y por -
 cualquier cuantía en la compraventa y en el es
 tablecimiento de gravámenes de bienes inmuebles
 f) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia ,
 falta o impedimento de éste; y, g) En general
 las demás atribuciones que le concede la Ley y
 estos Estatutos. - A R T I C U L O V I G E -
 S I M O P R I M E R O . - VICEPRESIDENTE .-
 El Vicepresidente durará cinco años en el ejer
 cicio de su cargo, y podrá ser reelegido inde
 finidamente, no requiere ser socio de la Compa
 ñía y sus funciones se prorrogarán hasta ser -
 legalmente reemplazado. - El Vicepresidente -
 reemplazará al Presidente con todas las atribu
 ciones y deberes, en caso de falta, ausencia o
 impedimento. - A R T I C U L O V I G E S I -
 M O S E G U N D O . - GERENTE . - El Gerente
 durará cinco años en el ejercicio de su cargo-
 y podrá ser reelegido indefinidamente, no re
 quiere ser socio de la compañía y sus funcio -
 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reempla
 zado. - A R T I C U L O V I G E S I M O -

1 T E R C E R O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GE

2 RENTE . - Son atribuciones y deberes del Geren-

3 te: a) Representar a la compañía legalmente, ju

4 dicial y extrajudicialmente; b) Actuar como Se

5 cretario de la Junta General; c) Convocar a -

6 Junta General; d) Firmar conjuntamente con el

7 Presidente las Actas de las Juntas Generales , -

8 siempre que actúe como Secretario y los Certifi

9 cados de Aportación; e) Intervenir en la cele-

10 bración de todo acto, contrato y por cualquier-

11 cuantía; f) Intervenir conjuntamente con el -

12 Presidente y por cualquier cuantía en la compra

13 venta y en el establecimiento de gravámenes de-

14 bienes inmuebles; g) Organizar y dirigir las -

15 dependencias y oficinas de la compañía; h) Cui

16 dar y hacer que se lleven los libros de contabi

17 lidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas;

18 i) Presentar por lo menos cada año a la Junta-

19 General, una memoria razonada acerca de la si -

20 tuación de la Compañía, acompañada del balance-

21 y del estado de pérdidas y ganancias; j) Obli-

22 gar a la compañía sin más limitaciones que las-

23 establecidas en la Ley y en estos estatutos. --

24 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R -

25 T O . - FONDO DE RESERVA . - De las utilidades-

26 líquidas y realizadas de la sociedad , se segre

27 garán anualmente un cinco por ciento para consti

28 tuir el fondo de reserva, hasta que éste alcance



1				
2	por lo menos el veinte por ciento del capital -			
3	social. - La Junta General podrá aumentar el -			
4	porcentaje o crear otras reservas. - A R T I C U			
5	L O V I G E S I M O Q U I N T O . - El ejerci			
6	cio económico y financiero de la compañía com -			
7	prende del primero de enero al treinta y uno de			
8	diciembre de cada año. - A R T I C U L O V I -			
9	G E S I M O S E X T O . - CAUSAS DE DISOLUCION			
10	Son causas de disolución de la compañía todas -			
11	las que se hallan dispuestas en los artículos -			
12	trescientos noventa y cuatro, trescientos noven			
13	ta y cinco y trescientos noventa y seis inciso-			
14	dos de la Ley de Compañías y la resolución de -			
15	la Junta General tomada con sujeción a la Ley. -			
16	A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I			
17	M O . - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - En caso -			
18	de disolución y liquidación de la Compañía, no-			
19	habiendo oposición entre los socios asumirá las			
20	funciones de Liquidador el Gerente, de haber o-			
21	posición a ello, la Junta General nombrará uno-			
22	o más liquidadores, y señalará sus atribuciones			
23	y deberes. - C U A R T A . - SUSCRIPCION Y PA-			
24	GO DEL CAPITAL . - El capital social de CUATRO-			
25	MILLONES DE SUCRES, queda suscrito en su totali			
26	dad y pagado de acuerdo al siguiente cuadro			
27	S O C I O S	Nº PART. SUSC.	CAP. SUS CRITO	PAG. EN EFFECT.
28	1) Galo Guillermo Orbea	0. 2.080	2'080.000	1'040.000

POR
PAGAR

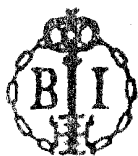
1'040.000

1	✓ 1/ Galo patricio Orbea Trávez	640	640.000	320.000	320.000
2	3/ Hernán M. Orbea Trávez	640	640.000	320.000	320.000
3	✓ 1/ Fausto F. Orbea Trávez	640	640.000	320.000	320.000
4	TOTALES :	4.000 ✓	4'000.000 ✓	2'000.000 ✓	2'000.000 ✓
5	En consecuencia, el capital social de la Compañía,				
6	queda suscrito en su totalidad y pagado de la si-				
7	guiente manera: 1/ Señor Galo Guillermo Orbea Orbea,				
8	suscribe dos mil ochenta participaciones sociales				
9	de mil sucres cada una, por un valor total de dos				
10	millones ochenta mil sucres, paga en efectivo un-				
11	millón cuarenta mil sucres y deja por pagar un va-				
12	lor de un millón cuarenta mil sucres; los señores				
13	2/ Galo Patricio Orbea Trávez, 3/ Hernán M. Orbea Trá-				
14	vez , y 1/ Fausto F. Orbea Trávez, suscriben cada u-				
15	no de ellos seiscientas cuarenta participaciones-				
16	sociales de mil sucres cada una, por un valor to-				
17	tal de seiscientos cuarenta mil sucres, pagan en-				
18	efectivo cada uno de ellos trescientos veinte mil				
19	sucres y dejan por pagar cada uno de ellos, la su-				
20	ma de trescientos veinte mil sucres. En resumen,				
21	se suscriben cuatro mil participaciones sociales-				
22	de mil sucres cada una, por un valor total de CUA-				
23	TRO MILLONES DE SUCRES, pagan en efecto la suma to-				
24	tal de DOS MILLONES DE SUCRES y dejan por pagar -				
25	un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES. ← El ca-				
26	pital suscrito y no pagado, los socios que lo sus-				
27	criben lo podrán cancelar en el plazo de doce me-				
28	ses, contados a partir de la fecha de inscripción				



1 en el Registro Mercantil de la escritura de Cons
 2 titución. ✓ - El aporte en efectivo que hacen los-
 3 socios, se deposita en el Banco Internacional -
 4 de la ciudad de Quito, en la cuenta de Integra -
 5 ción de Capital de la Compañía en formación, de-
 6 acuerdo al detalle y cantidades que constan en -
 7 el Certificado de Depósito Bancario y en la colum
 8 na de pago en efectivo del cuadro de suscripción
 9 y pago de capital antes descrito. ✓ El certifi-
 10 cado de depósito bancario se protocoliza con es-
 11 ta escritura en calidad de habilitante. Se dele
 12 ga al señor Galo Guillermo Orbea Orbea, ✓ para que
 13 realice las gestiones necesarias para el otorga-
 14 miento de la escritura de constitución de la com
 15 pañía hasta su legalización final y para que con
 16 voque a Junta General de Socios en la que se nombra
 17 rá a los administradores de la compañía. ✓ Usted
 18 señor Notario, se dignará agregar las demás cláu
 19 sulas de estilo que fueren necesarias para su plena
 20 validez. ✓ Hasta aquí la minuta, que se halla -
 21 firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo, ✓ matrícu
 22 la Número mil quinientos setenta y ocho, la mis-
 23 ma que los comparecientes aceptan y ratifican en
 24 todas sus partes, y leída que les fue íntegramen
 25 te esta escritura por mí el Notario, firman con-
 26 migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ✓
 27
 28 F i r m a d o) Señor Galo Guillermo Orbea Orbea .

1	Cédula de Identidad número
2	ro : cero cincuenta cero cero dieciseis ochenta y ocho guión seis (050001688 - 6) . -
3	Cédula Tributaria número
4	ro : cero veinte quinientos diecinueve (020
5	519) ✓ - Firmado) Señor Galo Patricio
6	Orbea Trávez . - Cédula de Identidad
7	número : diecisiete cero cuatrocientos diecisiete cuatrocientos veinte y
8	uno guión seis (170417421- 6) . - Cédula
9	Tributaria número : cero cuarente y cuatro cero once (044011) . - Firmado)
10	Señor Hernán Orbea Trávez . - Cédula de Identidad
11	número : diecisiete cero seiscientos treinta y cuatro setecientos setenta y ocho guión seis
12	(170634778- 6) . - Cédula Tributaria número : setenta y seis
13	quinientos cincuenta (76550) . - Firmado)
14	Señor Fausto Fabián Orbea Trávez . - Cédula de Identidad
15	número : diecisiete cero seiscientos treinta y cuatro setecientos ochenta guión dos (170634
16	780 - 2) . - Cédula Tributaria número : ochenta ochocientos
17	treinta (80830) ✓ - - . Firmado)
18	El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -
19	DOCUMENTO HABILITANTE . ✓
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



BANCO INTERNACIONAL S.A.

-8- 09

Quito, 14 de mayo de 1985 ✓

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido el depósito en cuenta de integración de capital no. 11.02.01.04.00.9, abierta el día de hoy, 14 de mayo de 1985, a nombre de la compañía en formación que se denominará: "ETAIMPEX CIA. LTDA. ✓ la cantidad de dos millones de sucres 00/100 (\$2'000.000,00), que ha sido consignada por las siguientes personas:

1) GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA	\$1'040.000,00 ✓
1) GALO PATRICIO ORBEA TRAVEZ	320.000,00 ✓
1) HERNAN M. ORBEA TRAVEZ	320.000,00 ✓
1) FAUSTO ORBEA TRAVEZ	320.000,00 ✓
	\$2'000.000,00 ✓

Dicho depósito será entregado a los administradores que sean designados por esa compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal compañía se encuentra constituida y previa la entrega de copias certificadas de los nombramientos de los administradores con la correspondiente constancia de inscripción con la razones respectivas.

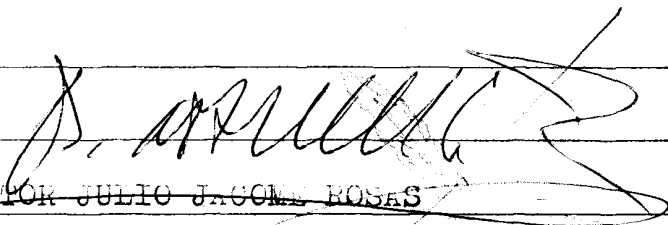
Si la referida compañía en formación, no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes, previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

✓
POR EL BANCO INTERNACIONAL
Atentamente,


PATRICIO MORENO HURAS
Gerente ag. 4

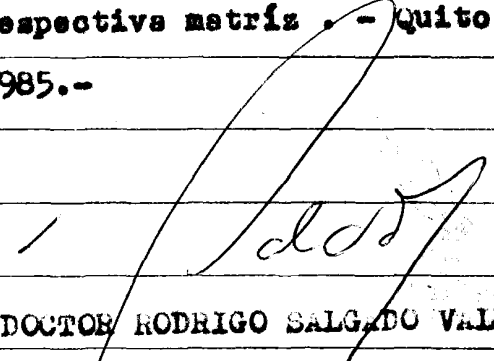

cmdec

Se otorgó ante el
Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo
Primero del Cantón , cuyo archivo se halla ac-
tualmente a mi cargo , en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y se-
llada en Quito , a dieciseis de mayo de mil no-
vecientos ochenta y cinco.-


~~DOCTOR JULIO JACOME ROSAS~~

NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución Nº 85-1-2-1-T 00663,
dictada el 29 de Mayo del presente año , por la
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía
ETAIMPEX C.LTDA., otorgada ante mí el 14 de Mayo
de 1.985.- Tomé nota de este particular al mar-
gen de la respectiva matriz . - Quito , a 6 de
Junio de 1.985.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

con es

ta fecha queda inscrita el presente documento, y la Resolución número seiscientos sesenta y tres de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 29 de Mayo de 1985, bajo el número 781 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ETAIMPEX C. LTDA", otorgada el 14 de Mayo de 1985, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se fijó un extracto signado con el número 602.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6872.- Quito, a veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos Acosta

